



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0022900/2016

Córdoba, 12 DIC 2017

**VISTO**

La actividad como docente que desarrollará la Dra. Karin Arbach en el dictado de la Actividad Curricular *Peligrosidad y valoración de riesgo de violencia* en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica el día 15 de diciembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO**

Que la Dra. Karin Arbach es Investigador Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con lugar de trabajo en el Centro de Investigaciones y Estudios Sobre Cultura y Sociedad (CIECS), unidad ejecutora de dicho organismo.

Que existe un convenio existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el CONICET aprobado por Resolución Rectoral N.º 163/2007, que promueve la realización de acciones conjuntas y que contempla la existencia de Unidades de Vinculación Tecnológica en ambas instituciones (Anexo III).

Que la Fundación InnovaT (Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología) es una Unidad de Vinculación Tecnológica del CONICET reconocida en dicho convenio marco, en virtud del cual corresponde a ella percibir el cobro de los montos correspondientes a los servicios prestados a terceros por investigadores pertenecientes al CONICET.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Abonar los honorarios correspondientes a las tareas desarrolladas por la Dra. Karin Arbach como docente de la *Peligrosidad y valoración de riesgo de violencia* en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica el día 15 de diciembre del corriente año, por un monto total de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Psicología a efectuar el pago de los honorarios establecidos en el artículo anterior a nombre de Fundación para la Innovación y Transferencia de tecnología- InnovaT (UVT de CONICET) en los términos del punto 2 del Anexo III del convenio vigente (Resolución Rectoral N.º 163/2007).

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N°:**

2035

Dr. LUCIANO F. PONCE  
SECRETARÍA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA